



**AYUNTAMIENTO**  
de la Villa de  
**13592 MESTANZA**  
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL  
27 DE DICIEMBRE DE 2017**

**SRES. ASISTENTES:**

**Presidente**

D. Santiago Buendía Ruiz

**Concejales**

D. Raúl Muñoz Gallego

D. José Antonio Nieto Gómez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D. Emilio Vozmediano Barato

**Ausentes**

D<sup>a</sup> Juana Aranda Barato

**Secretario**

D. Pedro Sánchez Segovia

*En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 18,44 horas del día veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.*

*Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos válidos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:*

**PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de noviembre de 2017, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 27 de noviembre de 2017.

**PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

- ❖ Posibilidad de cesión gratuita del bien de dominio público Antiguas Escuelas "Santa Catalina", a la Asociación sin ánimo de lucro "FOUR RIVERS MOUNTAIN RANGE".

A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa que a finales del mes de agosto del año en curso, la Asociación "Four Rivers Mountain Range", se puso en contacto con esta Alcaldía, con la finalidad de que este Ayuntamiento ceda gratuitamente el uso de las antiguas Escuelas "Santa Catalina" de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, a la entidad privada de interés público sin

ánimo de lucro, antes mencionada, y cuya finalidad sería contribuir a mejorar la competitividad de las empresas y las personas para influir así en el bienestar de los habitantes de la zona de actuación y en el crecimiento económico de la misma, realizando las actividades de formación que sean necesarias...

No obstante, esta posibilidad planteada, está en estudio y pendiente de informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento.

❖ Modificación de cerramiento cinagético Coto de Casa CR-10360 – “El Hoyo”. Notificación / trámite de audiencia.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, en el mes de noviembre de 2017, se ha recibido en este Ayuntamiento notificación procedente de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en relación con la solicitud de autorización de cerramiento cinagético presentada por Agropecuaria El Hoyo, S.A. ante la citada Dirección Provincial.

Así, al poder afectar los trabajos pretendidos a caminos públicos o derechos de terceros, se viene a solicitar de este Ayuntamiento de Mestanza realice los informes y alegaciones que estime pertinentes.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía comprueba que AGROPECUARIA EL HOYO, S.A. ha dirigido primeramente solicitud de autorización de cerramiento cinagético ante la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin haber solicitado, previamente, licencia municipal de obras para ejecutar tal actuación.

Por tanto, esta Alcaldía, en fecha 24/11/2017, formula escrito de alegaciones ante la mencionada Dirección Provincial, junto con el informe del Técnico Municipal; dando – en este acto – conocimiento del contenido del citado escrito a los Sres. Concejales asistentes.

❖ Aviso de vertido no asimilable estrictamente a urbano en la E.D.A.R. – Mestanza (DEQUOSOL INGENIERÍA).

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa que, en fecha 03/10/2017, se recibe en este Ayuntamiento un Fax enviado por DEQUOSOL INGENIERÍA, - Asistencia para control EDAR -, mediante el cual se comunica a esta Alcaldía que en el día señalado se ha detectado un vertido cuya medida “in situ” del parámetro conductividad eléctrica, presentaba un valor significativamente alto en relación con los valores normales que él mismo presenta en las aguas residuales urbanas.

En ese mismo día, por personal perteneciente a la mencionada empresa se procedió a tomar una muestra sobre el vertido en cuestión.

Así mediante escrito de esta Alcaldía, de fecha 06/10/2017 se dirige, - vía fax -, a la empresa encargada de las funciones de control de explotación de la E.D.A.R. de Mestanza, solicitándole determinada información que guarda relación con el vertido de aguas residuales detectado en la EDAR de este municipio.

No obstante, por parte de este Ayuntamiento se encarga a la empresa ECINGEN, S.L. redacte un escrito de alegaciones acerca de la muestra de vertido contaminante;

hasta el día de hoy, no se tiene respuesta al citado escrito. Estamos a la espera de recibir contestación.

En cualquier caso, se va a contactar con la empresa EMASER (encargada de gestionar el servicio del Ciclo Integral Hidráulico) a efectos de autorizar a la persona que en representación de este Ayuntamiento asista al acto de toma de muestras.

No habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de septiembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Soledad Buendía Pellitero (Carmelo Juárez)  
Eduardo Fernández González (Benigno J. Pareja)  
Alejandro Calero García  
Álvaro Ramírez Manrique

Decreto de la Alcaldía, de fecha 04 de octubre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Eduardo Fernández González  
Gloria Muñoz Orduña

Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de octubre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

M<sup>a</sup> Luisa Gómez-Rico Camacho

Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Higinio Alonso Vozmediano (José Gascón Cornejo)  
Luis Benito Palomeque Pareja

Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de octubre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Paloma Mª Romero Alonso

Decreto de la Alcaldía, de fecha 02 de noviembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Soledad Buendía Pellitero  
Fernando Porras Hernández  
REPSOL PETRÓLEO, S.A.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 08 de noviembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Mª del Pilar García Fernández

Decreto de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Juan Bautista Duque Duque

Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de noviembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Miguel L. Fernández Canales

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Santiago López Torres

Decreto de la Alcaldía, de fecha 07 de diciembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

David Ruiz Molina

Manuela Fernández Juárez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Ascensión Fernández Ramírez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de diciembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

María del Pilar López Cubero

Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2017, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Higinio Alonso Vozmediano (Miguel A. Pareja V.)

Mª Encarnación Juárez Ramírez

**PUNTO TERCERO.- PADRONES FISCALES: CONSUMO AGUA POTABLE Y EDAR 3º T/2017, APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección del padrón fiscal 2017: Consumo de Agua Potable y E.D.A.R. 3º T/2017, conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas al citado padrón.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y, no habiéndose producido intervención alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, tras breve deliberación y detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis, incluido el Sr. Alcalde-Presidente), en votación ordinaria, POR SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista

Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los padrones fiscales, referidos al ejercicio económico de 2017, correspondientes a los conceptos tributarios, según el siguiente detalle:

❖ Padrón: Consumo Agua Potable – E.D.A.R., 3ª T/2017: ..... 30.205,41 €

SEGUNDO.- Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE DÍAS, para general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las observaciones o reclamaciones pertinentes.

#### PUNTO CUARTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla a continuación:

*D. Antonio RUIZ SERNA*, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2017) referido al vehículo matrícula 5286FHM; marca/modelo Renault Megane, por haber causado baja por transferencia en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, con fecha 27 de octubre de 2017.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2017), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular D. Antonio RUIZ SERNA, la cantidad de DIEZ EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (10,23 €), correspondiente al recibo anual de IVTM/2017 y objeto de gravamen 5286FHM, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 5286FHM, cuya titularidad corresponde a D. Antonio RUIZ SERNA, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

*D. José Gregorio LUQUE GONZÁLEZ, - en nombre y representación de REPSOL PETRÓLEO, S.A.* -, exponiendo que a la vista de la propuesta de pagos acordada entre el Ayuntamiento de Mestanza y Repsol Petróleo, S.A. el 19/12/2016, solicita se proceda a la compensación de las siguientes liquidaciones tributarias: Liquidación tributaria núm. 002116140/2017 en concepto de IBI Rústica / 2017, por importe de 347,97 euros; y, sendas liquidaciones expdtes. nº 014/2017 y 016/2017, en concepto de I.C.I.O./2017, por importes de 84,00 € y 553,40 €, respectivamente, con la parte

concurrente del principal de la deuda correspondiente a la anualidad de 2017, que esa Corporación Municipal aún debe restituir a REPSOL PETRÓLEO, S.A. (20.000,00 €).

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación que se acompaña a dicha solicitud.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Texto consolidado – última modificación 17/09/2014).

En razón de lo anteriormente expuesto, tras breve deliberación y de conformidad con ello, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de los seis Concejales asistentes (4 P.P. y 2 PSOE) incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los siete Concejales que legalmente constituyen esta Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Compensar las deudas recíprocas entre el Ayuntamiento de Mestanza y la empresa REPSOL PETRÓLEO, S.A., en la cantidad total de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (985,37 €); y, declarar extinguidas las deudas tributarias del ejercicio 2017 respectivas.

SEGUNDO.- Notificar a D. José Gregorio LUQUE GONZÁLEZ, - en nombre y representación de REPSOL PETRÓLEO, S.A. -, el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

**D. Manuel LARA CALERO**, solicitando la devolución del recibo que han cargado en cuenta el pasado 18/09/2017 por importe de 150,02 €, por el concepto tributario consumo de agua 2º T/2017, en el inmueble-vivienda situada en C/ Cañada, 25 de esta localidad; ya que por error se pasó una lectura en el pasado mes de junio, de 678 m<sup>3</sup>, cuando la lectura correcta a fecha de hoy es de 582 m<sup>3</sup>.

Por todo lo cual, solicita se proceda a la devolución del importe pagado por el concepto tributario de referencia-objeto de gravamen: C/ Cañada 25 de Mestanza, periodo 2º T/2017, por error imputable a la empresa EMASER; así como a la subsanación del mencionado recibo.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado/abonado anteriormente referenciado, así como la documentación que acompaña, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda: Dejar sobre la mesa la resolución de este asunto y dar traslado a EMASER, S.A. (empresa gestora del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Mestanza) de la solicitud y documentación aportada por el interesado reclamante, para que a la vista de la misma y demás antecedentes obrantes, emita el correspondiente informe sobre los extremos reseñados en dicha solicitud, a fin de poder resolver. Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

**Dª Mercedes CLEMENTE FERNÁNDEZ**, exponiendo que habiendo recibido liquidación tributaria por el concepto: consumo de agua potable 1º T/2017, y objeto de gravamen C/ Iglesia, 5, de esta localidad, por un importe total de 721,16 €; y, que durante dicho periodo de facturación (Enero-Marzo/2017) se produjo una avería en el contador instalado en el inmueble de referencia.

Por todo ello, solicita se modifique el recibo-liquidación correspondiente al periodo de facturación 1º T/2017, por la circunstancia antes expresada, emitiendo uno nuevo, y se proceda a la devolución de la diferencia resultante.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada y demás documentación acreditativa del pago del recibo-liquidación por el concepto tributario consumo de agua de referencia; visto – asimismo – el informe emitido por el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua - Empresa Mixta de Aguas y Servicios (EMASER, S.A.) en sentido favorable, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular, Dª Mercedes CLEMENTE FERNÁNDEZ, la cantidad de CIENTO TREINTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (130,08 €) correspondiente a la diferencia resultante entre las dos facturas referidas al periodo 1º T/2017, por el concepto tributario consumo agua (Enero/Marzo 2017) y objeto de gravamen anteriormente reseñado.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

*D. Ramón RUIZ SERNA*, exponiendo que siendo propietario-titular de la explotación ganadera de ganado ovino con emplazamiento en parcela 080 del polígono 09 paraje “Camino de la Antigua” de este término municipal; y, estando el camino público conocido como “Camino de la Zapatilla” en pésimo estado de conservación y con un ancho mínimo que impide el normal tránsito de vehículos (todoterreno, camiones de transporte de ganado y piensos, etc.).

Por todo lo cual, solicita se proceda a la reparación del citado camino dándole el ancho que baste a las necesidades de la finca en cuestión.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda: Dejar sobre la mesa la resolución de este asunto y dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de esta Entidad Local de Mestanza, de la solicitud presentada por el interesado, para que a la vista de la misma se proceda a comprobar el Inventario de Caminos Públicos, aprobado por este Ayuntamiento, al objeto de determinar si el mencionado “camino” está catalogado como público; o, más bien, la citada vía se trata de la existencia de una servidumbre de paso, emitiendo el correspondiente informe sobre los extremos indicados en dicha solicitud, a fin de poder resolver. Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

*D. Miguel L. FERNÁNDEZ CANALES*, exponiendo que habiéndosele pasado al cobro el recibo-liquidación nº 2361353/2017, por el concepto tributario “Entrada de vehículos”, y objeto de gravamen Diseminado – Ctra. Solana del Pino, s/n – Solanilla del Tamaral, por importe total de 6,10 euros; solicita: se proceda a anular el recibo-liquidación de referencia, al tratarse de una entrada-verja que da acceso, desde la carretera, a la finca de su propiedad; y, asimismo, se le devuelva el importe pagado de la cuota tributaria anual de 6,10 €, por el concepto tributario anteriormente reseñado.



Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado antes referenciado; conocido – asimismo – el informe emitido por Secretaría-Intervención en sentido desfavorable a lo solicitado, en base a lo establecido en el artículo 2 (Hecho imponible) y artículo 4.1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras en edificios, solares o inmuebles destinados a viviendas unifamiliares, etc.

En razón de lo anteriormente expuesto y tras breve deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Denegar la petición formulada por el contribuyente-titular, D. Miguel L. Fernández Canales, en base a los razonamientos jurídicos que figuran en la parte expositiva del presente acuerdo municipal.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

*D<sup>a</sup> Marina GARCÍA GARCÍA / D. Gregorio VOZMEDIANO RUIZ*, exponiendo que desde hace muchos años vienen teniendo un grave problema con los gatos de la vecina de la calle Hinojosas; pasan casi todo el día en el tejado de nuestra casa situada en Plaza de la Paz, 1 de esta localidad, removiendo las tejas, causando roturas de las mismas y desprendimiento a la vía pública.

Además, el patio de la mencionada vivienda está considerablemente cubierto de heces de los gatos obstruyendo los sumideros existentes y con el temor de que cuando llueva se pueda inundar la vivienda. Por otro lado, dichos gatos se meten en los canalones instalados y en la habitación del patio causando desperfectos en tal instalación y en los enseres y cosas. En varias ocasiones se le ha planteado a la vecina este problema, sin obtener resultado alguno.

Por todo lo cual, - dado que este tipo de problema no lo puedan solucionar personalmente -, solicitan de esta Corporación Municipal y su Alcaldía, interceda entre la susodicha vecina a fin de buscar la solución más adecuada al referido problema.

Visto el escrito-solicitud presentado por los interesados-afectados antes reseñados, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Averiguar “in situ” de la existencia y cantidad de gatos en la zona de referencia, así como la determinación de la pertenencia real de los mismos; y, al mismo tiempo, mediar con la vecina de la calle Hinojosas (de Mestanza), para que - en su caso – acceda a controlar los mencionados animales domésticos en aras a solucionar de la manera más idónea el problema. Notifíquese así a los interesados el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

*D. José Manuel RODRÍGUEZ HIDALGO, - en nombre y representación de su padre, Domingo Rodríguez Pareja -,* exponiendo que en la vivienda ubicada en Plaza del Calvario, 7, con vuelta a C/ Santa Catalina s/n, se viene padeciendo desde hace seis años continuas humedades en varias de sus habitaciones, principalmente las que dan a la fachada principal con frente a Plaza del Calvario; dichas humedades se vienen produciendo desde que el Ayuntamiento realizó las obras del actual acerado con lo cual las aguas pluviales se filtran tanto entre las grietas del solado horizontal de dichas aceras, así como a través de las juntas de la acera con la pared de la mencionada vivienda.

Las citadas filtraciones pueden deberse a la deficiente construcción de las aceras y mala conservación de las mismas, u otras circunstancias como puede ser el aparcamiento de algunos vehículos pesados ocupando parte de las aceras produciendo roturas de baldosas y adoquines, etc. Por todo lo cual, solicita se proceda por parte del Ayuntamiento a realizar las actuaciones de reparación y compactación de las aceras que lo precisen, en particular el acerado que rodea a la vivienda de referencia, de forma tal que queden perfectamente selladas y sin huecos o ranuras que impidan la filtración de aguas o humedad en las viviendas afectadas.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado afectado antes referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda:

Reparar el tramo o tramos del acerado que se precise en la zona de afección a Plaza del Calvario; y C/ Santa Catalina, con colocación de pivotes sobre el acerado que impidan el aparcamiento de camiones o turismos ocupando parte de dichas aceras.

Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

**D<sup>a</sup>. Noelia NÚÑEZ GARCÍA**, - adjudicataria del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos”, Clave de Elenco CR-3017, propiedad de este Ayuntamiento-, solicitando la prórroga del contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el citado Monte, para el año 2018.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Noelia NÚÑEZ GARCÍA, adjudicataria del contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos”; visto – asimismo- el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que en su día sirvió de base para la adjudicación del referido contrato administrativo y, concretamente la cláusula segunda del citado Pliego, la cual en su parte final viene a decir: “... Este contrato podrá ser prorrogado anualmente de mutuo acuerdo entre las partes...”

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio de la petición de referencia y atendiendo a las circunstancias de buena gestión que se dan en este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en votación ordinaria, y que arroja el resultado siguiente:

Votos a favor:..... Seis (4 PP – 2 PSOE)  
Votos en contra:..... Ninguno  
Abstenciones:..... Ninguna

En consecuencia, el Pleno de esta Corporación Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda:

**PRIMERO.-** Prorrogar, por un año más el contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos” para la anualidad 2018, a favor de la adjudicataria D<sup>a</sup> Noelia NÚÑEZ GARCÍA, por cuanto que la ejecución de dicho aprovechamiento llevada a cabo por la adjudicataria, desde la fecha de formalización del contrato hasta la presente ha sido satisfactoria en su totalidad.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado, y liquidación practicada correspondiente a la anualidad 2018, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del citado Pliego, para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

**D. Antonio ORTEGA BUENDÍA**, exponiendo que estando hundida la vivienda situada en Travesía Virgen de la Cabeza, 24 propiedad de Victoriano Molina Barreda, Hrdros., viene observando que algunas personas arrojan bolsas de basura en la citada finca, con los consiguientes malos olores y aparición de ratas. Por todo lo cual, solicita se tomen las medidas necesarias por parte del Ayuntamiento para que se impida depositar residuos en dicho inmueble y se utilicen los contenedores de basuras instalados en la zona.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado afectado antes reseñado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, manifestar al interesado suscribiente que, al igual que en otros casos de naturaleza similar a este planteado, se están tomando las medidas que prevé la legislación urbanística vigente, decretando el estado de abandono y ruina del edificio de referencia y, ordenando a los herederos – propietarios la realización de las obras de demolición, limpieza y vallado de la citada finca. Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

**D. Bernardino DUQUE DUQUE**, exponiendo que es propietario de la vivienda situada en C/ Iglesia, 24 (Referencia Catastral: 6803412), en la cual existe un corral (patio) que recoge las aguas provenientes de otras viviendas causando perjuicios a la finca de referencia. Por todo lo cual, solicita se tomen las medidas necesarias para evitar este problema, y se haga llegar a los vecinos de las casas contiguas que ocasionan dicho problema la obligatoriedad de verter las aguas a la red pública de alcantarillado.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Que por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento se proceda a girar visita de inspección y comprobación del inmueble-casa situado en C/ Iglesia, 24, y predios contiguos al afectado, emitiendo el correspondiente informe. Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

**Dª María de Gracia FRANCISCO RAMÍREZ**, solicitando la prórroga del contrato de concesión administrativa de aprovechamiento y explotación de Kiosco-Bar “El Pocillo” y Piscina Municipal (Gestión Indirecta mediante concesión) de esta localidad, para la anualidad 2018.

Visto el escrito presentado por Dª María de Gracia Francisco Ramírez, adjudicataria del contrato administrativo de la gestión indirecta, mediante concesión, para la prestación del servicio público: aprovechamiento y explotación del Kiosco-Bar “El Pocillo” y Piscina Municipal de esta localidad de Mestanza (C. Real); visto – asimismo – el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que, en su día, sirvió de base para la adjudicación del referido contrato administrativo y, concretamente la Cláusula Segunda del citado Pliego, la cual en su parte inicial viene a decir: “La duración del contrato será de TRES AÑOS, prorrogables por un periodo de DOS AÑOS...”.

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio de la petición de referencia y atendiendo a las circunstancias de buena gestión que se dan en este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales

asistentes (seis), por cuanto sometido el asunto a votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGUN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de esta Corporación Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público: aprovechamiento y explotación del Kiosco-Bar “El Pocillo” y Piscina Municipal de esta localidad de Mestanza, para la anualidad 2018, a favor de la adjudicataria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Gracia FRANCISCO RAMÍREZ, por cuanto que la gestión de dicho servicio, llevada a cabo por la adjudicataria, desde la fecha de formalización del contrato hasta la presente ha sido satisfactoria en su totalidad.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

*D. Ramón RUBIO MUÑOZ*, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CR-8473-M / Motocicleta marca HONDA modelo CBR600F y fecha de matriculación 29/08/1990, y tener dicho vehículo la antigüedad mínima de 25 años.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado y fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo, documento nacional de identidad, así como el justificante del pago del I.V.T.M. / 2017, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Ramón RUBIO MUÑOZ, titular del vehículo matrícula CR-8473-M, marca/modelo HONDA – CBR600F, la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM/año 2018 y siguientes, al tener dicho vehículo la antigüedad mínima de 25 años.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

*D. Miguel RODRÍGUEZ PAREJA*, exponiendo que en la zona vieja del Cementerio Municipal de Mestanza, conforme se entra, - desde el interior -, a la zona de ampliación (nuevo Cementerio Municipal), tenía – en su día – una parcela de terreno (sepultura) en la que fue enterrado su padre, Miguel Rodríguez Alonso, fallecido el día 09/07/1939, aportando parte de la documentación que ha encontrado referida a la concesión “a perpetuidad” de dicha parcela. Por todo lo cual y, a la vista de la misma, solicita sea informado, por parte de este Ayuntamiento, si hay constancia de algún tipo de

documentación, además de la ya aportada, sobre esta tumba (parcela de terreno – sepultura); y, a ser posible recuperarla.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Que a la vista de la documentación aportada por el interesado (Notificación acuerdo municipal adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 30/09/1954, sobre concesión “a perpetuidad” de una parcela de terreno del Cementerio Municipal de Mestanza, a favor de D<sup>a</sup> Carmen Pareja García; y, Carta de Pago nº 034 de fecha 12/08/1955), por los servicios administrativos de esta Entidad Local – Secretaría – se proceda a comprobar los Libros – Registro de enterramientos – referido al periodo de referencia, obrantes en esa dependencia municipal, y se emita el correspondiente informe concluyente de su resultado acerca de los extremos reseñados en la citada petición; dándose traslado del mismo al interesado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

**D<sup>a</sup> Francisca BASTANTE GALLEGO**, exponiendo que siendo propietaria de la parcela 129 del polígono 4 (paraje “Manzanilla – Arroyo del Pueblo”) de cuya finca matriz (superficie total: 1,8062 Has. s/ Catastro – año 1989), se vendió al Ayuntamiento una parte (1.400 m<sup>2</sup>) para construcción de la Piscina Municipal; en el acto de la compraventa se pactó que se dejaría un paso de acceso a la finca restante (parcela 129). Por todo lo cual, solicita: que, previos los informes que se considere necesario recabar, se proceda por parte del Ayuntamiento de Mestanza, a dar acceso de paso a la finca resultante después de la compra-venta (Finca matriz / 129 del polígono 4, T.M.).

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda: que por los servicios administrativos de esta Entidad Local – Secretaría – se proceda a comprobar los documentos de compra-venta (en su caso) referidos a la adquisición parcial de la mencionada finca, acuerdo municipal adoptado por el Pleno corporativo al respecto, y demás obrantes en la citada dependencia municipal, emitiendo el correspondiente informe; y, dar traslado del mismo a la interesada para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

**D. Fernando GARNICA GUTIÉRREZ**, exponiendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 62. Exenciones, punto 2, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y, como titular del monte “Villalba del Encinarejo”, de 544 Has. (Finca Villalba) que cuenta con proyecto de ordenación aprobado el 04/07/2017 por el Director General de Montes y Espacios Naturales, - Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha -, solicita: la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles durante el periodo de 15 años, comprendido entre el 2018 y 2032.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Delegada en la Diputación Provincial de Ciudad Real (Servicio Provincial de Recaudación / Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación) la gestión e inspección del tributo “Impuesto sobre Bienes Inmuebles”; y, estando entre sus competencias y facultades el reconocimiento o denegación de los beneficios fiscales en el IBI en sus diferentes

variantes, DAR TRASLADO a ese Servicio Provincial, de la correspondiente solicitud de beneficios fiscales de referencia a efectos de su reconocimiento o denegación. Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

**D. Francisco RAMÍREZ POYATOS**, solicitando autorización municipal, - previos los informes que se considere necesario recabar -, para colocación de cadena en camino de acceso privado a la parcela rústica núm. 64 del polígono 12, paraje “Picayo”, T.M.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Dejar sobre la mesa la resolución de este asunto y dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de esta Entidad Local de Mestanza, de la solicitud presentada por el interesado, para que a la vista de la misma se proceda a comprobar el Inventario de Caminos Públicos, y Ordenanza Reguladora del Uso de los Caminos, al objeto de determinar si el citado “camino” está catalogado como público; o, se trata más bien de una servidumbre de paso, emitiendo el correspondiente informe técnico, a fin de poder resolver.

**Dª Catalina COSTA BONET**, - actuando en nombre y representación de D. Vicente Ponce Costa -, exponiendo que en relación con el expediente nº 008/2015, sobre solicitud de concesión de licencia urbanística para construcción de una casita de aperos (70 m<sup>2</sup>), y camino particular para acceso a la misma, en la parcela rústica 93 (103) del polígono 12 paraje “Picayo” del término municipal de Mestanza (C. Real), concedida por Resolución de la Alcaldía, de fecha 04/11/2015, a la vista del informe favorable de la Dirección del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona del Servicio de Montes y E. Naturales / Consejería de Agricultura de Ciudad Real, de fecha 16/07/2015; y, siendo de interés de esta parte realizar un cambio de uso de dicha construcción (casa de aperos) a vivienda; solicita: sea informada de los trámites a seguir y la documentación que corresponda aportar para poder materializar dicho cambio de uso de casa de aperos a vivienda.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Que por los Servicios Técnicos Municipales de esta Entidad Local – Secretaría / Arquitecto Técnico Municipal (Aparejador) – se proceda (en su caso) a emitir el correspondiente informe jurídico-técnico acerca de los extremos que anteceden y dar traslado del mismo a la interesada para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

**D. Miguel L. FERNÁNDEZ CANALES**, exponiendo que habiendo recibido cédula-notificación sobre liquidación practicada del I.C.I.O., a raíz de la solicitud de concesión de licencia municipal de obras para construir pared de nivelación con la finalidad de instalar una piscina infantil en la finca (Diseminado) parcela 123 polígono 11, T.M. en la que existe una edificación destinada a vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Ctra. Solana del Pino, s/n, - Aldea de Solanilla del Tamaral, en virtud de la licencia urbanística otorgada por la Alcaldía de fecha 22/11/2017, con registro de salida nº 552, y fecha 24-11-2017; y, estando disconforme con la valoración (coste real de obras) realizada por el Técnico Municipal (Base imponible: 1.000,00 €).

Es por todo lo cual, que solicita: sea revisada la base imponible / liquidación establecida y practicada, teniéndose en cuenta la valoración de los materiales utilizados en la obra de referencia y que se adjunta (Albarán / Fecha 07-12-2017) al escrito-reclamación presentado; y, (en su caso) se proceda a modificar la referida base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva.

Visto el escrito presentado por el interesado antes referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Que por los Servicios Técnicos Municipales se proceda a comprobar las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas; y, de cuyo resultado se dará traslado al interesado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

No habiéndose sometido asunto alguno a la consideración del Pleno, se pasa al turno de “Ruegos y Preguntas”.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y siete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

